

ACTA NUMERO 19: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO LA CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA, LOS VALORES QUE SE DETALLAN.
- **ACUERDO DOS:** DEJAR SIN EFECTO LA FIRMA DEL REFRENDARIO DESIGNADO POR EL CONCEJO, SR. JOSE GABRIEL MOLINA CAÑA, TERCER REGIDOR PROPIETARIO.
- **ACUERDO TRES:** LA CONTRATACION DEL CONSULTOR PARA LA FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO -PLNA EL SALVADOR SEGURO FASE III.
- **ACUERDO CUATRO:** ACEPTAR LA DONACION REALIZADA POR UN VALOR DE UN MIL DOLRES. PARA LA CELEBRACION CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
- **ACUERDO CINCO:** CON FORMAR LA COMISION DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS DETALLES SIGUIENTE.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE. Sesión Ordinaria. Celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, a las catorce horas del ocho de noviembre de año dos mil dieciocho. Convocada por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera Alcalde y enviadas por el Secretario Municipal, por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, con la presencia del Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Sindico Tomas Castillo Castillo; Regidores Propietarios en su orden del primero al octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Shephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Lucinda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. El señor Alcalde dio la bienvenida a los miembros del Concejo Municipal dándole lectura a agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de la Agenda, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Presentación de ISDEM tema "Gestión Documental de Archivo Institucional". (Con relación a este punto el Concejo Municipal, se da por enterado del trabajo que se está desarrollando con el ISDEM y la Municipalidad, encaminado a la elaboración de manuales administrativos, guía de archivos, plan de trabajo y la creación de Comité para identificar la documentación y la selección y eliminación de documentos en el Archivo Institucional.
- Conformación de Comisiones del Concejo Municipal.
- Apoyo económico de [REDACTED] por \$100 mensuales de noviembre 2018 a enero 2019. (no aprobado)
- UATM Presentando respuesta sobre solicitud presentada por CRIPDES SUR sobre préstamo del Parque Municipal. 8 resolucipon dada por la UATM, en el sentido que se encuentra reservado el Parque Central para el día solicitados por la CRIPDES SUR)
- UATM Presentando Informe sobre Petición de [REDACTED], propietario de inmueble ubicado en Playa Sandiego 1ª. calle pasaje no. 24 Rancho Bungaló Jerusalén, quien tiene cuenta pendiente de pago desde julio 1994. (En este punto resuelve la UATM, que no existe ningún error en la tarifa, pero con la investigación se observó que dicha cuenta se encuentra pendiente de pago desde el año 1994, deuda que haciende a la fecha por un valor de \$9,928.39.)
- Informe de entrega de víveres a los Damnificados de la tormenta "Michael". (Con relación a este punto se rindió informe).

Puntos Varios.

- Conformación del Comité de Festejos del Municipio de La Libertad en Honor a las Fiestas Patronales Virgen Concepción de María, y la Designación del Gestor de las Fiestas Patronales como enlace entre La Alcaldía Municipal y el Comité de Festejos por la Señora [REDACTED] [REDACTED]. (Punto pendiente para la próxima reunión)
- Adjudicación de los Servicios Profesionales de Consultoría para la Formación Técnica Especializada de Transmisión y Operación de Multimedia Digital, Programa Emprendimiento Solidaria Fase III.
- Informe de la Ejecución Realizada del Proyecto 18003 "Promoción y Fortalecimiento de la Actividad Agrícola a través de la Dotación de Insumos Agrícolas a Pequeños Agricultores del Municipio de La Libertad. (La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional rindió un informe al Honorable Concejo, sobre la distribución establecida en la carpeta técnica del Proyecto 18003, a las diferentes comunidades las cuales fueron beneficiadas).
- Informe de Gastos de Fiestas Co-Patronales en Honor a San Rafael Arcángel. (Con relación a este punto se rindió informe al honorable Concejo sobre los gastos de la Fiestas Co-patronales, San Rafael Arcángel).
- Dejar Sin efecto el Acuerdo Número Dos del Acta Cuatro, donde el Concejo Municipal Autorizo al Alcalde Municipal para la apertura de un libro de Registro de los Acuerdos de orden Administrativo. (En relación a este punto será discutido en la próxima reunión en base al Acuerdo).
- Ratificar a Gerardo Orellana, como persona encargada del despacho de material selecto, arena y grava de la [REDACTED]. (Punto pendiente que será tratado en la próxima reunión, además el Concejal Javier Ramos Martínez, solicito en base a la transparencia que debió haber llevado el correspondiente control de todo el material, por lo que el señor Alcalde solicito al señor Gerardo Orellana rendir informe del tiempo en que fungió como persona encargada del despacho de material, por lo que el señor Orellana manifestó que para la próxima reunión dará el informe correspondiente, lo que fue avalado por el Concejo Municipal en pleno).
- Cambiar a 1 de los 2 refrendarios autorizados por el Concejo Municipal. Por lo que el señor Tomas Baires hizo la propuesta que el señor Gerardo Orellana sea refrendario en sustitución del señor José Gabriel Molina Cañas.
- Analizar el Cobro del Polideportivo Centro. (verificación de la Ordenanza de tasas).

Se le dio lectura al Acta anterior que fue ratificada y aprobada sin ninguna observación salvo las que aparecen en el Acta. Por **TANTO** El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emiten los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades constitucionales que le confiere el Art. 203; Los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 100 desinfectantes de diferentes olores para ser utilizados en las diferentes oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$400.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 2 flota Hp 970xi, cartá en-625 azul negro, 1 tinta HP tóner cartucho es505A Negro, para ser utilizada en el departamento de Secretaría Municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$368.15
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED]. En concepto de compra de: 1 creolina bidón, 1 bidón de lejía concentrada, 2 fardo de detergente para usos varios, 50 pastilla cloro, 10 trapeador doble toalla, 2 bolsas de sacos plásticos #8, para uso de rastro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54199-54118.	\$335.85
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: sistema mini-Split 18 kbtu 220/1 r410, para uso del departamento de colectoría. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.	\$370.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Gasolinera Texaco), en concepto de compra: 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina, para semana del 02 al 08 de octubre de 2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,703.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] a (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de: 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina, para semana del 09 al 15 de octubre de 2018, para consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,751.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] a (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de: 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina para semana del 16 al 22 de octubre de 2018, para consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,751.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de: 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina, para semana del 23 al 29 de octubre 2018. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,795.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] (Gasolinera Texaco), en concepto de compra de: 750 galones de diésel, 50 galones de gasolina para semana del 30 octubre al 05 noviembre 2018, para consumo de combustible para vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,795.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de: 12 líquidos de frenos bote 450, 12 de refrigerante 50 azul (galón), para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	\$283.08
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de: 2 soporte de motor 006729, 2 soporte de cabina 006730, 2 soporte para cabina, para mantenimiento de vehículos municipales (volqueta inter). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$323.42
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] concepto de compra de: 1 hp tóner 07553A (53A), 1 tóner para rocpn mp 301, para uso del REF y oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$163.21
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de: reparación de volqueta inter, 1 prensa inter dt 466, discos, 1 volante, 1 separador, 1 arandela de paro, 1 balero piloto. Para mantenimiento de vehículos municipales (volqueta inter). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54203.	\$429.00
TOTAL	\$16,367.71

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. El presente Acuerdo fue aprobado con mayoría simple más un voto, por tanto los señores/as Edy Estela Tejada de Hernández Quinta Concejal propietaria, Mayra Cecilia Ramirez Amaya Séptima Concejal propietaria y Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor propietario, votan en contra de los gastos corrientes, por no presentar los documentos de respaldo de cada gasto. Basándose en el Art. 45 C.M. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que

en fecha cuatro de marzo del presente año, se realizaron las elecciones de Diputados y Concejo Municipales, evento cívico y bajo la legalidad de la normativa nacional y convenios ante el ente garante de dicho proceso (Tribunal Supremo Electoral), donde hace constar que en base a los resultados del escrutinio final correspondientes a las elecciones celebradas en la fecha antes indicada, desarrolladas en el Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, resultaron electos miembros del Concejo Municipal según el detalle siguiente: **Alcalde Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Síndico Tomas Castillo Castillo, Regidores Propietarios en su orden del primero al Octavo: Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Gerardo Orellana, Edy Estela Tejada de Hernández, Javier Ernesto Ramos Martínez, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz; y los señores Regidores Suplentes en su respectivo orden del primero al cuarto: Sthephany Alessandra Magaña de González, Tomas Javier Baires Hernández, Imelda Argentina Navarro de Vásquez y Marvin Antonio Alfaro Molina. Concejo Municipal de La Libertad, para el periodo constitucional que inicia el uno de mayo del año en curso y finaliza el 30 de abril de 2021; II) El Municipio tendrá un Tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en su caso. Cuando el Síndico, tuviere observaciones o se negare autorizar con su firma "EL VISTO BUENO", deberá razonarlo y fundamentarlo por escrito dentro de un plazo de tres días hábiles, a fin de que el Concejo subsane, corrija o lo ratifique; en caso de ser ratificado deberá firmarlo el Síndico, caso contrario se estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 28 de este código, quedando en consecuencia de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros, según acuerdo de ratificación del Concejo y como anexo las observaciones del Síndico y el acuerdo de ratificación del Concejo. **Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo; III) Tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86, 91 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Dejar sin efecto la firma del Refrendario designado por el Concejo, el señor José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario; 2) Nombrar como refrendario al señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, de todas las cuentas bancarias (de ahorro y corriente), que posee la Municipalidad de La Libertad en los diferentes Bancos del Sistema Financiero (Banco Agrícola, Banco de Fomento Agropecuario, Banco Hipotecario y Primer Banco de los Trabajadores); 3)****

Para la validez de los cheques que se emitan de las diferentes cuentas a nombre de la Alcaldía, serán válidos con dos firmas, e indispensable la del Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED] CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo Municipal. ACUERDO NÚMERO TRES. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según consta en Acta once de Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal se encuentra el Acuerdo Cinco, donde el Concejo Municipal hace referencia al convenio donde se establece el apoyo para la formación técnica especializada para los once emprendimientos por un monto total de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 dólares (USD\$4,664.00); II) Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite al honorable Concejo Municipal el cuadro resumen de recomendaciones para adjudicar la Contratación del Consultor para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad. Según el detalle siguiente:

CONSULTORES SELECCIONADOS FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO					
Item	Consultoría	Monto Asignado	Número de horas	Consultor	Puntaje de Evaluación
	Transmisión y operación de multimedia digital	\$ 480.00	60	[REDACTED]	100
TOTAL		\$ 480.00	60		

Después de haber realizado la evaluación de oferta presentada por el señor ----- y habiendo obtenido un satisfactorio resultado, se recomienda, Adjudicar al Consultor antes detallados para el proyecto: **INICIATIVAS PRODUCTIVAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO - PLAN EL SALVADOR SEGURO FASE III, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** la oferta seleccionada es viable y económica por la prestación del Servicio solicitado. En virtud de lo anterior el Concejo Municipal después de verificar que se realizaran los procesos correspondientes ha tomado a bien realizar la Adjudicación de la Contratación del Consultor para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad; III) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4, 9 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47, 48 numerales 4, 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP". El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: I) la Contratación del Consultor para la formación Técnica Especializada para el Programa de Iniciativas

Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario - Plan El Salvador Seguro FASE III, en el Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad según los detalles siguientes:

CONSULTORES SELECCIONADOS FORMACION TECNICA ESPECIALIZADA PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO					
Item	Consultoria	Monto Asignado	Número de horas	Consultor	Puntaje de Evaluación
1	Transmisión y operación de multimedia digital	\$ 480.00	60	[REDACTED]	100
TOTAL		\$ 480.00	60	[REDACTED]	[REDACTED]

2) forma de pago: Contra-entrega; 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar el proceso de notificación de lo adjudicado; 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos Contratos de Servicios de Consultoría; 5) El Concejo Municipal faculta al Alcalde Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera comparecer ante Notario a firmar los respectivos Contratos; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos de la Cuenta Corriente número 00570002304 Fondo General de Inclusión productiva 2017/PES/Transferencia en Especie. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- El presente Acuerdo fue aprobado por todos los miembros del Concejo. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que en vista de la solicitud de fecha uno de octubre del presente año, en la cual el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, solicitó a LA CANTERA, S.A. DE C.V., el valioso apoyo o donación de mil dólares (\$1,000.00), para ser utilizados indistintamente para realizar la marcha en conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer el día 25 de noviembre del presente año; II) Que con fecha ocho de noviembre del presente año se emitió el recibo de fórmula I-ISAM número 487881, emitido a favor de [REDACTED]. En concepto de la correspondiente donación para la conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer el día 25 de noviembre del presente año, por un valor de un mil 00/100 dólares (\$1,000.00); III) Que tomando de base legal lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 3 número 3, 4 número 18, 30 número 4 y 14, 31 número 4, 34, 35, 47, 48 número 5, 63 número 7, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Aceptar la donación realizada por [REDACTED], por un valor un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), para la celebración conmemoración del día internacional de la no violencia contra la mujer el día 25 de noviembre del presente año; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar del Fondo/Municipal de la cuenta donaciones la cantidad de un mil 00/100 dólares (\$1000.00), donación realizada por [REDACTED]. Por lo que se autoriza la Tesorero erogar el valor antes mencionado a favor de [REDACTED], Jefa del Departamento de la Mujer, quedando obligada a presentar las facturas o recibos para la correspondiente liquidación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente

Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo. ACUERDO NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativa, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; Art. 204 La autonomía del Municipio comprende: 3° Gestionar libremente en la materia de su competencia; Art. 2 Código Municipal.- El municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la Organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado a un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. El Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del Municipio será la sede del Gobierno Municipal; II) La Comisión del Concejo Municipal son Instancias Técnicas Operativas responsables de analizar, revisar, elaborar los instrumentos normativos en coordinación con las áreas Administrativa Municipal, como medio de fiscalización el Concejo Municipal y de otros temas que le sean asignados según su competencia y especialidad, deben proponer al pleno del Concejo Municipal las políticas integrales de gestión Intersectoriales y demás aspectos que competen al desarrollo del Municipio; III) Art. 30 literal 3 Código Municipal.- Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien formalizar las conformaciones de las diferentes comisiones del concejo, para ejercer un control de cara a la transparencia del actuar municipal y responsables y garante de los procesos adecuados. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Conformar las Comisión del Concejo Municipal Según los detalles siguientes:

COMISION PARA LOS PROYECTOS MUNICIPALES	
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL	
NOMBRE	CARGO
CAP.F.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
MAURICIO JIRON ALAS	1° REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	6° REGIDOR PROPIETARIO
RAFAEL AVALOS DIAZ	8° REGISTRO PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIREZ	7° REGIDOR PROPIETARIO
STIEPHANY ALESSANDRA MAGANA DE GONZALEZ	1° REGIDOR SUPLENTE
PAZ OVIDIO JIMENEZ DURAN	JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS/COORDINADOR

**COMISION PARA LA GESTION DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
NANCY LISSETH PARADA MELARA	2° REGIDOR PROPIETARIO
EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ	3° REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	6° REGIDOR PROPIETARIO
RAFAEL AVALOS DIAZ	8° REGIDOR PROPIETARIO

COMISION PARA LA JUVENUD, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION

INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
SRA. JIMELDA NAVARRO	3° REGIDORA SUPLENTE
LIC. EDY ESTELA TEJADA	5° REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	7° REGIDOR PROPIETARIO
STEPHANY ALESSANDRA MAGANA DE GONZALEZ	1° REGIDOR SUPLENTE
RAFAEL AVALOS DIAZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
MAURICIO JIRON ALAS	1° REGIDOR PROPIETARIO/COORDINADOR

**COMISION PARA LA SALUD, MEDIO AMBIENTE
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
JOSE GABRIEL MOLINA CANAS	3° REGIDOR PROPIETARIO
GERARDO ORELLANA	4° REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIREZ AMAYA	7° REGIDOR PROPIETARIO
[REDACTED]	JEFE DE MEDIO AMBIENTE/COORDINADOR

**COMISION DE MERCADO ORNATO Y SEGURIDAD VIAL
INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
MAURICIO JIRON ALAS	1° REGIDOR PROPIETARIO
GERARDO ORELLANA	4° REGIDOR PROPIETARIO/ COORDINADOR
RAFAEL AVALOS DIAZ	8° REGIDOR PROPIETARIO
TOMAS JAVIER BAIREZ	2° REGIDOR SUPLENTE

**COMISION PARA EL TURISMO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
JOSE GABRIEL MOLINA CANAS	3° REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIREZ	7° REGIDOR PROPIETARIO
JMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ	3° REGIDOR SUPLENTE
JAVIER ERNESTO RAMOS	6° REGIDOR PROPIETARIO
RAFAEL AVALOS DIAZ	8° REGIDOR PROPIETARIO
STEPHANY ALESSANDRA MAGANA DE GONZALEZ	3° REGIDOR SUPLENTE
[REDACTED]	JEFA DE GESTION NACIONAL E INTERNACIONAL/COORDINADORA

**COMISION DE EQUIDAD DE GENERO, NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO
EDY ETELA TEJADA DE HERNANDEZ	5° REGIDRO PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIRES AMAYA	7° REGIDOR PROPIETARIO
STEPHANY ALESSANDRA MAGANA DE GONZALEZ	1° REGIDOR SUPLENTE
JMELDA ARGENTINA NAVARRO DE VASQUEZ	3 REGIDOR SUPLENTE
DIANA SOFIA FUNES HERNANDEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER/COORDINADORA

**COMISION DE SALUD OCUPACIONAL E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL**

NOMBRE	CARGO
CAP.P.A MIGUEL ANGEL JIMENEZ AGUILERA	ALCALDE MUNICIPAL
LIC.TOMAS CASTILLO CASTILLO	SINDICO

MAURICIO JIRON ALAS	1° REGIDOR PROPIETARIO
LC. NANCY LISSETH PARADA MELARA	2° REGIDOR PROPIETARIO
JOSE GABRIEL MOLINA CAÑAS	3° REGIDOR PROPIETARIO
GERARDO ORELLANA	4° REGIDOR PROPIETARIO
EDY ESTELA TEJADA DE HERNANDEZ	5° REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER ERNESTO RAMOS MARTINEZ	6° REGIDOR PROPIETARIO
MAYRA CECIBEL RAMIRES AMAYA	7° REGIDOR PROPIETARIO
RAFAEL AVALOS DIAZ	8° REGIDOR PROPIETARIO
STEPANY ALESSSANDRA MAGANA DE GONZALEZ	1° REGIDOR SUPLENTE
TOMAS JAVIER BAIREZ HERNANDEZ	2° REGIDOR SUPLENTE
MELDA ARGENTINA NAVARRO VASQUEZ	3° REGIDOR SUPLENTE
MARYIN ANTONIO ALFARO MOLINA	4° REGIDOR SUPLENTE
LC. JOSE GABRIEL DURAN LOPEZ	JEFE UNIDAD JURIDICA/COORDINADOR

Las diferentes comisiones tendrán que rendir informe o dictamen al honorable Concejo Municipal.
CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo ha sido aprobado por todos los miembros del Concejo.

Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Tomas Castillo Castillo
Sindico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Steffany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro Vásquez
Tercera Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Carlos García Girón
Secretario Municipal

Prohibiciones de difusión.-

Art. 33. Los entes obligados no podrán difundir, distribuir, comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrativos en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información.

En relación a lo anterior se aclara que se están entregando copia de las Actas de forma íntegra sin hacer la versión pública señalada por la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que son miembros del honorable Concejo, por ende conocen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido se exhorta que no hagan mal uso de las Actas que contienen los Acuerdos ya que contienen todos los datos personales e información confidencial que no puede ser utilizada de manera fraudulenta para afectar la administración municipal y muchos menos los intereses de los particulares o la población en general del Municipio de La Libertad. Por ser una petición de los Miembros del Concejo se les extiende copia de las Actas alegando que son para su Archivo personal y que no las utilizaran para otros fines, en este sentido y por este escrito se deja plasmado que si llega a filtrarse información en medios cibernéticos, a particulares o cualquier persona natural o jurídica para otros fines los responsables son los señores a la que está siendo dirigida la nota.

Que la Constitución de la República garantiza la Integridad Física Art. 2.- que literalmente dice: Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica. Relacionada con la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos

Fraude Informático

Art 1.-

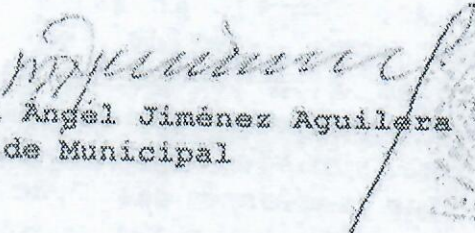
La presente Ley tiene por objeto proteger los bienes jurídicos de aquellas conductas delictivas cometidas por medio de las Tecnologías de la información y la comunicación, así como la prevención y sanción de los delitos en perjuicio de los datos almacenados, procesados

a favor de "x" persona independientemente el monto y todos aquellos asuntos que tengan que tratarse en forma confidencial.

Agréguese el presente escrito como anexo del Acta. Quedando bajo la responsabilidad de los miembros del Concejo que sigan con estos actos sin previa autorización del Concejo. Entiéndase esto que el Código ya da la forma de tomar las decisiones, mayoría simple, mayoría calificada y mayoría calificada especial.

Se manifiesta a todos los miembros del Concejo Municipal que la persona encargada del departamento de Comunicaciones está autorizada, por formar parte de la estructura organizativa de la Municipalidad y que en ningún momento en tiempo o espacio se ha publicado lo gravado en esta sesión de Concejo y mucho menos en las redes sociales o cualquier otro medio cibernético.

En la ciudad de La Libertad, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.


Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

